



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vice Rectoría de Recursos Universitarios

### INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 07 febrero de 2018

#### **INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 01 DE 2018**

De acuerdo a los establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079/2014 por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011, mediante la cual se “Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos”, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de la propuesta allegada dentro del pliego de condiciones de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 01 de 2018, cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**

#### EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 01 /2018
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.
FECHA	01 DE FEBRERO DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ÍTEM	DOCUMENTO	SERVITRANSTUR S.A.S.	AVANT COLOMBIA S.A.S.
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma, del abono o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta	FOLIOS 4 Y 5 CUMPLE	FOLIO 1 CUMPLE

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00 Ext. 148-125  
Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
Villavicencio – Meta



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### Vice Rectoría de Recursos Universitarios

b)	La persona jurídica debe anexar a la oferta, documento original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente la prestación de servicios de transporte especial terrestre de pasajeros en trayectos nacionales y demás actividades relacionadas con el presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de	FOLIOS 6 AL 8 CUMPLE	FOLIOS 2 AL 9 CUMPLE
	ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.		
c)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 9 CUMPLE	FOLIO 10 CUMPLE
d)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT o RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 10 CUMPLE	FOLIOS 11 AL 14 CUMPLE
e)	Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres menores a 50 años.	FOLIO 11 CUMPLE	NO APLICA
f)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.	NO APLICA	NO APLICA
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo), del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el Revisor Fiscal deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (vigente).	FOLIOS 12 AL 17 CUMPLE	FOLIOS 15 AL 18 CUMPLE
h)	Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIOS 18 Y 19 CUMPLE	FOLIOS 19 Y 20 CUMPLE
i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIOS 20 y 21 CUMPLE	FOLIOS 21 y 22 CUMPLE
j)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente del representante legal, en caso de ser personas jurídicas, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 22 CUMPLE	FOLIO 24 CUMPLE
k)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión	NO APLICA	NO APLICA



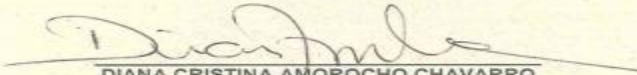


## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### Vice Rectoría de Recursos Universitarios

	temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo. La omisión de este documento o la falta de firma serán causales de rechazo.		
j)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. ii) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 o las normas que sustituyan o complementen esta reglamentación. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 532 del Código de Comercio o las normas que sustituyan o complementen esta reglamentación. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran.	NO APLICA	NO APLICA
m)	Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona jurídica, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 23 CUMPLE	FOLIO 25 CUMPLE
n)	En caso que el proceso sea adjudicado, y el proponente no tenga domicilio en la ciudad de Villavicencio, deberá manifestar que establecerá oficina como centro de operaciones.	CUMPLE (Verificado el certificado de existencia y representación legal se evidencia que el domicilio del proponente es Villavicencio)	NO CUMPLE (Revisado el certificado de existencia y representación legal se observa que el domicilio del proponente es Bogotá D.C. sin aportar manifestación que establecerá oficina como centro de operaciones en Villavicencio)
ñ)	Fotocopia legible y vigente de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tomada por la empresa que presenta la oferta, que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, conforme a lo previsto en el artículos 25, 27 y 85 del Decreto Nacional No. 348 de 2015, o la norma que sustituya o complementa esta reglamentación.	FOLIOS 24 AL 33 CUMPLE	FOLIOS 26 AL 33 CUMPLE
o)	Certificación de la habilitación de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicio, con una antelación no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la propuesta.	FOLIO 34 CUMPLE	CUMPLE (Consultada la
			información reportada de la página web del Ministerio de Transporte, se verifica que la empresa a la fecha se encuentra habilitada, según se anexa a la presente)
p)	El oferente deberá anexar certificación de manifestación de interés expedida por la Universidad.	FOLIO 96 CUMPLE	FOLIO 57 CUMPLE

- Revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.**, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 01 de 2018.
- Revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por la empresa **AVANT COLOMBIA S.A.S.**, la documentación presentada **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 01 de 2018.

  
**DIANA CRISTINA AMOROCHO CHAVARRO**  
 Contratista Profesional de Apoyo  
 Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
 Evaluador Jurídico



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

<b>PROCESO</b>	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 01 /2018
<b>OBJETO</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.
<b>FECHA</b>	1° DE FEBRERO DE 2018

Me permito remitir a su despacho la Evaluación Técnica de las propuestas presentadas en el proceso en mención, una vez revisadas las mismas, en mi calidad de Profesional Evaluador Técnico, procedo a dar el concepto:

**PROPONENTE 1: AVANT COLOMBIA S.A.S.**

**PROPONENTE 2: SERVITRANSTUR S.A.S.**

**EVALUACIÓN**

**13.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

<b>NUMERAL (DESCRIPCIÓN)</b>	<b>PROPONENTE 1</b>	<b>PROPONENTE 2</b>
a) Diligenciar debidamente anexo N° 2 esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, en medio físico y en medio magnético. Obligatorio.	Cumple Folios: 37 y 39  Valor por ruta: Acacias- Chichimene: \$48.333  Acacias – Villavicencio: \$200.000	Cumple Folios: 37  Valor por ruta: Acacias- Chichimene: \$48.000  Acacias – Villavicencio: \$199.900
b) Diligenciar el anexo N° 3, con la información clara, cierta y legible de las características de los vehículos que se van a utilizar en el servicio de transporte. Obligatorio.	Cumple Folios: 38	Cumple Folios: 38
c) El oferente deberá suministrar con su propuesta básica, información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta (identificación del personal, cargos correspondientes, es decir especificar claramente su estructura y planta). Obligatorio.	Cumple Folios: 27 al 32 y 42	Cumple Folios: 39 al 43
d) Fotocopias legibles y vigentes de los Seguros: (SOAT) del vehículo con el cual se va a prestar el servicio.	Cumple Folios: 46	Cumple Folios: 47
e) Copia legible de las Tarjetas de Operación de los Vehículos (vigentes) con los cuales se prestará el servicio en la entidad	Cumple Folios: 47	Cumple Folios: 46
f) Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestara el servicio en la entidad.	Cumple Folios: 48	Cumple Folios: 45
g) Copia legible y vigente del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio, expedida por la Secretaría de Movilidad Municipal y/o por la persona autorizada para tal efecto	Cumple Folios: 49	Cumple Folios: 48

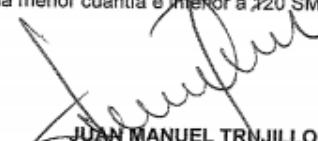


**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

<p>h) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta un (1) certificado, constancia o copia de contrato con acta de liquidación debidamente ejecutado, expedido por entidades públicas o privadas, cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso ya sea original o fotocopia debidamente firmada, en la cual conste el servicio de transporte especial, en iguales o similares condiciones, al del objeto de esta contratación, suscrito dentro de los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso</p>	<p align="center">No Cumple</p> <p>Se encuentran del folio 52 al 56 acta de terminación y liquidación del contrato N° 0229 de 2017 cuyo objeto es el "servicio de transporte escolar para los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo oficial de los municipios de Puerto López, Puerto Galtán, San Carlos de Guaroa del departamento del Meta" suscrito el día 20 de febrero de 2017 y con fecha de acta de finalización 8 de diciembre y liquidación del 21 de diciembre de 2017 por un valor de \$4.071.370.665.00 y demás condiciones establecidas.</p> <p>No obstante, no se evidencia la copia del contrato y tampoco se observa documento que</p>	<p align="center">Cumple</p> <p>Se encuentran a folio 53 al 64 contrato N° 528 de 2016 suscrito con el SENA Centro Agroindustrial del Meta, cuyo objeto es el servicio especial de transporte terrestre para la comunidad educativa en los recorridos de las rutas establecidas para el Centro Agroindustrial del Meta, suscrito el día 28 de abril de 2016 con fecha de acta de finalización el 31 de diciembre de 2016 por un valor de \$392.549.300 y demás condiciones establecidas</p>
	<p>establezca el porcentaje de participación de la firma, ya que el contrato se suscribió como unión temporal.</p>	

**CONCLUSIÓN:**

- De acuerdo con lo anterior, la empresa **AVANT S.A.S.** deberá subsanar el requisito técnico exigido en el literal *h* para que se cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 01 /2018.
- De acuerdo con lo anterior, la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** Cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 01 /2018.

  
**JUAN MANUEL TRUJILLO**  
 Evaluador Técnico  
 Director ICAOC (e)

El 02 de Febrero de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó, en su Página Web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 01 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el Literal d) del artículo 53 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que en la Oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios , se recibieron documentos para subsanar la evaluación jurídica y técnica correspondiente al proponente **AVANT COLOMBIA S.A.S**, información que allegada a través de oficio.





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vice Rectoría de Recursos Universitarios

El día 06 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos, publicó en su página, las actas de verificación de los documentos subsanables de las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 01 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el Literal d) artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas.

### ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 01 /2018
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521, UNILLANOS – ECOPEPETROL
FECHA	05 DE FEBRERO DE 2018

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el pliego de condiciones para presentar observaciones a las evaluaciones, la empresa AVANT COLOMBIA S.A.S. presenta el Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que se evidencia que la misma cuenta con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo cual se subsana el requisito requerido en el literal n) de los documentos jurídicos del pliego de condiciones.

Así las cosas, revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por la empresa AVANT COLOMBIA S.A.S., la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 01 de 2018.

  
DIANA CRISTINA AMORÓCHO CHAVARRO  
Evaluador Jurídico

### ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 01 /2018
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPEPETROL.
FECHA	6 DE FEBRERO DE 2018

Teniendo en cuenta la observación presentada en la evaluación técnica frente al proponente AVANT COLOMBIA S.A.S debido a que en la propuesta no se evidenciaba la copia del contrato mediante el cual acreditaba la experiencia y tampoco se observaba el documento que establecía el porcentaje de participación de la firma, por haber suscrito el contrato como unión temporal; me permito manifestar que de acuerdo a la documentación allegada, el proponente subsanó el yerro y con ello, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 01 /2018.

A continuación me permito relacionar el cumplimiento de los requisitos técnicos, de las propuestas presentadas en el proceso en mención, una vez revisadas las mismas:

**PROPONENTE 1: AVANT COLOMBIA S.A.S.**

**PROPONENTE 2: SERVITRANSTUR S.A.S.**



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### Vice Rectoría de Recursos Universitarios

NUMERAL (DESCRIPCIÓN)	<u>PROPONENTE 1</u>	<u>PROPONENTE 2</u>
a) Diligenciar debidamente anexo N° 2 esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, en medio físico y en medio magnético. Obligatorio	Cumple Folios: 37 Valor por ruta: Acacias- Chichimene: \$48.333 Acacias – Villavicencio: \$200.000	Cumple Folios: 37 Valor por ruta: Acacias- Chichimene: \$48.000 Acacias – Villavicencio: \$199.900
b) Diligenciar el anexo N° 3, con la información clara, cierta y legible de las características de los vehículos que se van a utilizar en el servicio de	Cumple Folios: 38	Cumple Folios: 38

transporte. Obligatorio.		
c) El oferente deberá suministrar con su propuesta básica, información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta (identificación del personal, cargos correspondientes, es decir especificar claramente su estructura y planta). Obligatorio	Cumple Folios: 27 al 32 y 42	Cumple Folios: 39 al 43
d) Fotocopias legibles y vigentes de los Seguros: (SOAT) del vehículo con el cual se va a prestar el servicio.	Cumple Folios: 46	Cumple Folios: 47
e) Copia legible de las Tarjetas de Operación de los Vehículos (vigentes) con los cuales se prestará el servicio en la entidad	Cumple Folios: 47	Cumple Folios: 46
f) Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestara el servicio en la entidad.	Cumple Folios: 48	Cumple Folios: 45
g) Copia legible y vigente del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio, expedida por la Secretaría de Movilidad Municipal y/o por la persona autorizada para tal efecto	Cumple Folios: 49	Cumple Folios: 48
h) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta un (1) certificado, constancia o copia de contrato con acta de liquidación debidamente ejecutado, expedido por entidades públicas o privadas, cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso ya sea original o fotocopia debidamente firmada, en la cual conste el servicio de transporte especial, en iguales o similares condiciones, al del objeto de esta contratación, suscrito dentro de los cinco (5) últimos años, anteriores a la	Cumple  Se encuentran del folio 52 al 56 acta de terminación y liquidación del contrato N° 0229 de 2017 cuyo objeto es el "servicio de transporte escolar para los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo oficial de los municipios de Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de	Cumple  Se encuentran a folio 53 al 64 contrato N° 528 de 2016 suscrito con el SENA Centro Agroindustrial del Meta, cuyo objeto es el servicio especial de transporte terrestre para la comunidad educativa en los recorridos de las rutas establecidas para el Centro Agroindustrial



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vice Rectoría de Recursos Universitarios

fecha de cierre del presente proceso	Guaroa del departamento del Meta" suscrito el día 20 de febrero de 2017 y con fecha de acta de finalización 8 de diciembre y liquidación del 21 de diciembre de 2017 por un valor de \$4.071.370.665.00 y demás condiciones establecidas. De acuerdo a documentación allegada el 2 de febrero en donde se subsanó la observación de la evaluación técnica, se evidencia copia del contrato mediante el cual se acredita experiencia y documento que acredita el porcentaje de participación de la firma, por haber suscrito el contrato como unión temporal	del Meta, suscrito el día 28 de abril de 2016 con fecha de acta de finalización el 31 de diciembre de 2016 por un valor de \$392.549.300 y demás condiciones establecidas
--------------------------------------	---	---

### CONCLUSIÓN:

De acuerdo a la evaluación técnica realizada por el Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana, los dos proponentes cumplen con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. No obstante, SERVITRANSTUR S.A.S., es quien REALIZA la propuesta económica por trayecto más favorable para el cumplimiento del objeto y obligaciones específicas.

Agradezco su atención.



**JUAN MANUEL TRUJILLO**  
Evaluador Técnico  
Director ICAOC (e)

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el literal j del artículo 21 de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador Jurídico, Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; Evaluador Técnico, el Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana; y en especial teniendo en cuenta la conclusión que suscribe el Evaluador Técnico en el acta de verificación de los documentos subsanables, se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la prestación del servicio de transporte especial para el personal de monitoreo de la prueba piloto del proyecto de inyección de aire en el campo Chichimene, dentro del desarrollo del Acuerdo de Cooperación N° 4 Convenio Marco 5226521 Unillanos – Ecopetrol, a la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S**, NIT 830007737-2 representado legalmente por el señor **NÉSTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ**, identificado con CC. N° 79.706.143 expedida en Bogotá D.C, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$36.354.632)**

*ORIGINAL FIRMADO*  
**MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó Ghina Martínez - Técnico Operativo V.R.U.  
Proyectó: Diego Huelgos - Contratista Profesional de Apoyo V.R.U.

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00 Ext. 148-125  
Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
Villavicencio – Meta